

## Información cualitativa

Programas	AICLE	CONVENIO MECD/BC	BACHIBAC	Breve descripción	WEB
<b>Convenio MECD-British Council</b>	Sí			Este programa fue iniciado en 1996 en el marco del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas". Su objetivo es desarrollar un programa bilingüe español-inglés desde una etapa temprana, haciendo especial hincapié en la alfabetización de la lengua inglesa, mediante la impartición de un currículo integrado que contempla conjuntamente los planes de estudio español y británico. Este convenio ha sido renovado en 2013.	<a href="http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseñanzas/ensenanza-idiomas/centros-bilingues.html">http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseñanzas/ensenanza-idiomas/centros-bilingues.html</a>
<b>BACHIBAC</b>	Sí			El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac brinda al alumnado la posibilidad de "alcanzar simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en los centros escolares que oferten currículos mixtos, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional". Los centros que imparten el programa deben implantar un currículo específico que integra una serie de contenidos esenciales para el conocimiento de la realidad histórica, social y política de Francia, y que, en sus métodos pedagógicos y sus criterios de evaluación, se ajusta a lo acordado por las Administraciones educativas de los dos países. El alumnado que sigue este programa recibe, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del Bachillerato.	<a href="http://w3.recursostic.edu.es/bachillerato/bachibac/web/es/">http://w3.recursostic.edu.es/bachillerato/bachibac/web/es/</a>
<b>ANDALUCÍA</b>					
<b>Centros bilingües</b> (ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía). (BOJA núm. 135 de 12 de julio de 2011).	SI		SI	Los centros bilingües se caracterizan en nuestra Comunidad Autónoma por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en dos lenguas y no solo por un incremento del horario de la lengua extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental de aprendizaje, vehicular, paralela a la lengua materna, que en ningún momento se invalida, pues sigue siendo la lengua de acogida. De esta forma, la finalidad general de la educación bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística, utilizando para ello el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral.	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-plurilinguismo">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-plurilinguismo</a>
<b>ARAGÓN</b>					
<b>Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA)</b>	SI	SÍ		En febrero 2013, se publica la Orden por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013-14. A partir de ese momento se inicia una nueva etapa en la enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras en Aragón, dando la posibilidad a todos los centros escolares, sin excepción, de participar en las convocatorias que anualmente se publican. Las enseñanzas bilingües se imparten en alemán, francés o inglés y en las etapas de infantil, primaria secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.	<a href="http://aragonbilingue.educa.aragon.es/">http://aragonbilingue.educa.aragon.es/</a>
<b>ASTURIAS (PRINCIPADO DE)</b>					
<b>Centros bilingües</b>	SI	SÍ		Este programa fue iniciado en el curso académico 2008-09 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria, en la de educación secundaria obligatoria o en bachillerato. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés y francés.	<a href="http://plurilingueasturias.educastur.es/index.php?option=com_content&amp;view=section&amp;layout=blog&amp;id=7&amp;Itemid=55">http://plurilingueasturias.educastur.es/index.php?option=com_content&amp;view=section&amp;layout=blog&amp;id=7&amp;Itemid=55</a>

ILLES BALEARS					
Plan Piloto de Educación Plurilingüe	SI	Sí		Dirigido a centros sostenidos con fondos públicos e iniciado en el curso 2012-2013. La lengua catalana y castellana, así como la inglesa, son objeto de enseñanza y aprendizaje en las áreas o materias lingüísticas correspondientes como herramienta para impartir el resto de áreas o materias.	<a href="http://boib.caib.es/pdf/2012068/mp20.pdf">http://boib.caib.es/pdf/2012068/mp20.pdf</a>
Secciones Europeas	SI			Se considera una sección europea la utilización de una lengua extranjera como lengua vehicular de enseñanza de un área, materia o un módulo no lingüístico a lo largo de una etapa educativa. Se organizan en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación primaria, secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.	<a href="http://boib.caib.es/pdf/2009098/mp5.pdf">http://boib.caib.es/pdf/2009098/mp5.pdf</a>

CANARIAS					
Proyectos de Secciones Bilingües y acciones de formación asociadas a estos Proyectos (convocados por ORDEN de 2 de abril de 2007)	SI		SI		

CANTABRIA					
Programas de educación bilingüe de francés español o inglés español (convocados por RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007)	SI	Sí	SI		

CASTILLA Y LEÓN					
ORDEN EDU/154/2013, de 13 de marzo, por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2013/2014.	SI	Sí	SI	Este programa fue iniciado en el curso académico 2006-07 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria o en la de educación secundaria obligatoria. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.  En el ámbito de la sección bilingüe se imparte docencia de 2 o 3 disciplinas no lingüísticas en la lengua extranjera propia de la sección, observando que el total de horas impartidas en dicha lengua no supere el 50% del horario total del alumnado. Este horario puede ser incrementado hasta 2 horas semanales, tanto en educación primaria como en secundaria, con el fin de destinar un mayor número de períodos a la enseñanza de la disciplina "lengua extranjera".	<a href="http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/programas-bilingues-secciones-linguisticas">http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/programas-bilingues-secciones-linguisticas</a>

CASTILLA-LA MANCHA					
Programa de Secciones Europeas en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (se regulan por la Orden de 13 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia; DOCM de 26 de marzo) Orden de 23/10/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 13/03/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el desarrollo del Programa de Secciones Europeas en los centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.(DOCM de 4 de diciembre de 2013)	SI		SI	En Castilla-La Mancha durante estos años conviven dos tipos de enseñanzas plurilingües, por un lado los centros adscritos al convenio MEC- British Council en el que se trabaja con un currículo mixto. Estas enseñanzas mixtas se implementaron en 1996. Por otro lado, y desde el curso 2004-2005 se crearon las secciones europeas en un total de 33 secciones en centros públicos de educación Infantil y Primaria, y Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 13-14 nuestra comunidad contaba con un total de 324 secciones bilingües.	<a href="#">Decreto 7/2014 de 27 de enero y Orden 16/06/2014 de 20 de junio</a>

CATALUÑA					
Secciones bilingües o europeas	SI		SI	PILE: Plan Integrado de Lenguas Extranjeras  En el marco de las acciones por un plurilingüismo eficiente, el Departament d'Ensenyament favorece el desarrollo de proyectos plurilingües integrados en los centros educativos, a través de la realización de actividades extraescolares y/o complementarias que propicien el uso de las lenguas extranjeras en contextos reales y que, al mismo tiempo, incentiven una mejora del proceso de su enseñanza-	

<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>					
ORDEN de 30 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los requisitos básicos, criterios y procedimientos para aplicar en los centros educativos un programa de <b>educación bilingüe enriquecido por la incorporación precoz de una lengua extranjera</b> , como lengua vehicular, desde el primer ciclo de la educación primaria.	SI				<a href="https://www.docv.gva.es/portal/portal/1998/07/14/pdf/doc/1998_5768.pdf">https://www.docv.gva.es/portal/portal/1998/07/14/pdf/doc/1998_5768.pdf</a>
<b>EXTREMADURA</b>					
<b>Secciones bilingües</b> (Regulada por ORDEN de 19 de mayo de 2005)	SI	SÍ		El programa de Secciones Bilingües en Extremadura, que funciona desde el curso 2004-2005, desarrolla el currículo oficial de una o varias asignaturas utilizando como lengua vehicular, total o parcialmente, la lengua francesa, la inglesa o la portuguesa. El objetivo es integrar el aprendizaje de la lengua y el del contenido. El alumnado se incorpora al programa en 1º curso de cada etapa y continúa en él hasta finalizar las etapas.	<a href="http://www.educarex.es/idiomas/centros-bilingUes.html?">http://www.educarex.es/idiomas/centros-bilingUes.html?</a>
<b>GALICIA</b>					
<b>Secciones bilingües</b> (Orden del 18 de abril de 2007 (DOG 7-5-2007) por la que se crea y regula la convocatoria del Plan de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria)	SI		SI	Una sección bilingüe es la organización de la enseñanza de una área/materia no lingüística de educación primaria, secundaria obligatoria o bachillerato o de un módulo de formación profesional específica, que se cursa con un grupo de alumnos en una lengua extranjera de la Unión Europea, como vehículo de comunicación en el área, materia o módulo en que se aplique, así como para la adquisición de la terminología específica de la misma en dicha lengua extranjera. Puede existir cierta duplicidad en las cifras de alumnado si este recibe más de una materia en la citada lengua.	
<b>MADRID (COMUNIDAD DE)</b>					
<b>Colegios públicos bilingües</b>	SI			Orden por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid (5958/2010, de 7 de diciembre, BOCM de 21 de enero de 2011): esta Orden constituye la organización de la enseñanza español-inglés en educación primaria y la definición de los requisitos que han de reunir los maestros que la impartan. Implantación de la enseñanza bilingüe en CEIP a través de la Orden 1555/2004, de 22 de abril, del Consejero de Educación (BOCM de 27 de abril de 2004): se resuelve la convocatoria para la selección de los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid, en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés. (BOCM de 27 de abril de 2004)	<a href="http://www.madrid.org/wleg/ser/vlet/Servidor?opcion=VerHtml&amp;mnorma=7014&amp;cdestado=P">http://www.madrid.org/wleg/ser/vlet/Servidor?opcion=VerHtml&amp;mnorma=7014&amp;cdestado=P</a>
<b>Institutos bilingües</b>	SI	SÍ	SÍ	Orden por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (Orden 3331/2010, de 11 de junio, BOCM de 6 de julio de 2010): esta orden constituye la implantación de IES bilingües en la Comunidad de Madrid, la organización de la enseñanza español-inglés en la ESO y la definición de requisitos que han de reunir tanto los alumnos que vayan a recibir estas enseñanzas como los profesores que las impartan. Implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en IES a través de la Orden 607/2010, de 10 de febrero (BOCM de 18 de febrero de 2010): esta Orden resuelve la convocatoria para la selección de los primeros IES bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid, convocatoria que se produce a través de la Orden 4195/2009, de 8 de septiembre (BOCM de 11 de septiembre de 2009). Anteriormente, la regulación de los IES bilingües de la Comunidad de Madrid queda recogida en la Orden 3245/2009, de 3 de julio (BOCM de 20 de julio de 2009). A partir del curso 2010-2011, cada curso se produce una nueva convocatoria para la selección de nuevos IES bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid.	<a href="http://www.madrid.org/wleg/ser/vlet/Servidor?opcion=VerHtml&amp;mnorma=6670&amp;cdestado=P">http://www.madrid.org/wleg/ser/vlet/Servidor?opcion=VerHtml&amp;mnorma=6670&amp;cdestado=P</a>
<b>Secciones Lingüísticas en la enseñanza de Bachillerato en los IES</b>	SI			La Orden 4634/2010, de 3 de septiembre (BOCM de 15 de septiembre de 2010) extiende el programa de Secciones Lingüísticas a la enseñanza de Bachillerato en los IES con Sección Lingüística de la Comunidad de Madrid. La presente orden tiene por objeto extender el programa de secciones lingüísticas a las enseñanzas de Bachillerato en los IES con Sección lingüística en lengua alemana, lengua francesa y lengua inglesa de la Comunidad de Madrid. Comienzan en el curso 2010- 2011.	<a href="http://www.madrid.org/wleg/ser/vlet/Servidor?opcion=VerHtml&amp;dnorma=7836&amp;word=S&amp;wordperfect=N&amp;pdf=S">http://www.madrid.org/wleg/ser/vlet/Servidor?opcion=VerHtml&amp;dnorma=7836&amp;word=S&amp;wordperfect=N&amp;pdf=S</a>
<b>Enseñanza bilingüe español-inglés en centros concertados</b>	SI			Implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en los centros concertados de la Comunidad de Madrid a través de la Orden 4106/2008, de 29 de agosto (BOCM de 5 de septiembre de 2008): esta orden resuelve la convocatoria para la selección de los primeros centros concertados bilingües de la Comunidad de Madrid, convocatoria que se había producido en la Orden 813/2008, de 21 de febrero (BOCM de 26 de febrero de 2008), modificada por la Orden 3148/2008, de 23 de junio (BOCM de 1 de agosto). A partir del curso 2008-2009, cada curso se produce una nueva convocatoria por la que se seleccionan nuevos centros concertados bilingües español-inglés.	<a href="https://www.bocm.es/boletin/C M Boletin BOCM/20080905 B/2 1200.pdf">https://www.bocm.es/boletin/C M Boletin BOCM/20080905 B/2 1200.pdf</a>

<b>MURCIA (REGIÓN DE)</b>					
Programa Colegios Bilingües Región de Murcia	Si				<a href="http://servicios.educarm.es/admi/n/webForm.php?web=102&amp;ar=725&amp;mode=visualizaArea&amp;aplicacion=PROGRAMAS_EDUCATIVOS">http://servicios.educarm.es/admi/n/webForm.php?web=102&amp;ar=725&amp;mode=visualizaArea&amp;aplicacion=PROGRAMAS_EDUCATIVOS</a>
Programa de Secciones Bilingües en Educación Secundaria.	Si	Sí	Sí		

<b>NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)</b>					
Programas de Aprendizaje en Inglés - Educación Infantil y Primaria	Si		Sí	<p>Los programas plurilingües del Departamento de Educación desarrollan el currículo vigente coordinando su impartición en dos o más lenguas. Consiste básicamente en desarrollar los contenidos curriculares de áreas no lingüísticas en lengua extranjera, integrando la enseñanza de lengua y contenido (CLIL), así como llevar a cabo un tratamiento integrado o coordinado de las lenguas curriculares (TIL).</p> <p>Los programas plurilingües se inician en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y tienen su continuación en los programas plurilingües de la Educación Secundaria Obligatoria. La lengua vasca, en el caso de programas para alumnado de modelo A, también seguirá un planteamiento didáctico integrado y coordinado con las otras lenguas, acorde a su asignación horaria. Con carácter general se impartirá en inglés un 35% del currículo (10 sesiones) en el modelo A/G. En el modelo D será un 18% (5 sesiones) en educación infantil y entre 21% y 28% en la etapa de primaria.</p>	<a href="http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/programas-de-aprendizaje-de-ingles-infantil-y-primaria">http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/programas-de-aprendizaje-de-ingles-infantil-y-primaria</a>
Secciones Bilingües de Educación Secundaria	Si		Sí	<p>El programa de Secciones Bilingües de Educación Secundaria desarrolla el currículo oficial de una o varias asignaturas utilizando como lengua vehicular, total o parcialmente, la lengua francesa o la inglesa. El objetivo es integrar el aprendizaje de la lengua y el del contenido. El alumnado se incorpora al programa en 1º de ESO y continúa en él hasta finalizar la etapa, en 4º de ESO.</p> <p>En las secciones de francés, dado que se trata de la segunda lengua extranjera, únicamente se refuerza la asignatura de Lengua Francesa en 1º y 2º de ESO, en horario extra-escolar, y en 3º y 4º de ESO se imparte una o varias materias en francés.</p> <p>En las secciones de inglés el alumnado comienza a estudiar una o varias materias en inglés en 1º de ESO y lo sigue haciendo hasta 4º de ESO.</p>	<a href="http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/secciones-bilingues">http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/secciones-bilingues</a>

<b>PAÍS VASCO</b>					
Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe	Si			<p>Los Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe apuestan por la consolidación del conocimiento y uso escolar y social del euskera y del castellano, lenguas propias, y por la incorporación de un idioma extranjero como lengua vehicular de determinados contenidos de enseñanza. Se inicia en 4º curso de E. Primaria o en 1º de E. Secundaria Obligatoria.</p> <p>Resolución de 5 de junio de 2013 de la Viceconsejera de Educación por la que se convoca Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe Curso 2013-2014 para los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria y deseen continuar en la experiencia.</p> <p>RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013 de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de Proyectos de Experimentación del Marco de Educación Trilingüe a desarrollar durante el curso académico 2013-2014</p>	

<b>LA RIOJA</b>					
Secciones bilingües (se regulan por la Orden de 14 de abril de 2008, Orden 7/08, la convocatoria y el procedimiento de selección centros sostenidos con fondos públicos que quieran implantar secciones bilingües).	Si			<p>Cursos o grupos de alumnos de uno o varios niveles, etapas o enseñanzas (E. Primaria, ESO, Bachillerato o FP) que, una vez autorizados, utilicen una lengua extranjera para la enseñanza de los contenidos de determinadas áreas y/o materias no lingüísticas, y/o módulos formativos. Forman parte de la oferta educativa de los centros. La lengua extranjera utilizada en las secciones bilingües podrá ser el francés o el inglés. No se autorizarán secciones bilingües de idiomas extranjeros diferentes en un mismo centro.</p>	